

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**1921 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se publica el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 26 de enero de 2015 de la asociación "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", por el que se aprueba la reapertura de la convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", correspondientes al periodo 2012-2013, para la submedida 123, de la medida 411, y para las submedidas 312, 313, 321 y 323 de la medida 413.**

La Asociación "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2015, adoptó Acuerdo por el que se aprueba la reapertura de la convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", correspondientes al periodo 2012-2013, para la submedida 123, de la medida 411, y para las submedidas 312, 313, 321 y 323 de la medida 413, y en aplicación del artículo 25.3 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del enfoque "Leader" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

El citado Acuerdo, en su apartado cuarto, vinculaba su eficacia al cumplimiento de una serie de condiciones.

Toda vez que tales condiciones se han cumplido, y que en consecuencia el acuerdo es plenamente eficaz, debe procederse a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En virtud de todo lo anterior,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Acuerdo por el que se aprueba la reapertura de la convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", correspondientes al periodo 2012-2013, para la submedida 123, de la medida 411, y para las submedidas 312, 313, 321 y 323 de la medida 413.

Murcia, 16 de febrero de 2015.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

**Reapertura de la convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", correspondientes al periodo 2012-2013, para la submedida 123, de la medida 411, y para las submedidas 312, 313, 321 y 323 de la medida 413**

Las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral", correspondientes al periodo 2012-2013, que fueron publicadas en el BORM nº 291, de fecha 18 de diciembre de 2012, establecen en su apartado décimo primero la posibilidad de reapertura de la convocatoria, que debe efectuarse en los términos establecidos en el artículo 25.6 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del enfoque "Leader" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

En ese marco, se ha solicitado la reapertura de la convocatoria para la submedida 123, de la medida 411, y para las submedidas 312, 313, 321 y 323 de la medida 413.

La reapertura pretende efectuarse con un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días. Dicho plazo no se ajusta a lo previsto actualmente en el art. 26.1 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, citada anteriormente, pero si lo hará una vez sea modificado dicho precepto mediante una Orden de la Consejería de Agricultura y Agua que, a la fecha de celebración de esta Asamblea, se encuentra en tramitación. De ahí que deba condicionarse la eficacia del presente acuerdo a la efectiva publicación de la citada Orden modificatoria en el BORM y, asimismo, a la emisión por parte del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de resolución autorizando la reapertura, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 25.6 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por estar dicha resolución pendiente de dictarse a día de hoy.

Por otra parte, en cuanto al plazo de ejecución de las inversiones, el artículo 30.1 de de la citada Orden fija un plazo máximo de ejecución de dieciocho meses a contar desde el día siguiente a la firma y notificación del acuerdo de concesión.

Hay que tener en cuenta, por un lado, que el 31 de diciembre de 2015 es la fecha límite para efectuar pagos con cargo al Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y, en segundo lugar, que las solicitudes de pago y documentación justificativa podrán presentarse, como máximo, hasta el 30 de septiembre de dicho año, tal y como se desprende del artículo 32.1 de la citada Orden. Si a ello se añade el período de tiempo necesario para tramitar la concesión de las ayudas que se efectúe a raíz de la reapertura de la convocatoria de las distintas submedidas, no es posible aplicar a tales expedientes un plazo de ejecución de dieciocho meses, sino que habrá de ser un plazo menor, del que se va a dejar constancia en una Disposición Transitoria que se va a introducir en la convocatoria de las ayudas.

La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", ha adoptado el acuerdo de reabrir la convocatoria correspondiente al periodo 2012-2013, en la submedida 123, de la medida 411, y en las submedidas 312,313,321 y 323 de la medida 413, en los siguientes términos:

**Primero.-** El presupuesto destinado a la reapertura es de 1.228.081,74 €, distribuidos por medidas, submedidas y tipo de peticionario, según el siguiente cuadro:

Medida 411:	Submedida 123:	Personas físicas o jurídicas de derecho privado:	341.202,53
Medida 413	Submedida 312:	Personas físicas o jurídicas de derecho privado:	399.216,52
	Submedida 313:	Personas físicas o jurídicas de derecho privado:	234.172,60
		Entidades Públicas	31.047,04
	Submedida 321:	Personas físicas o jurídicas de derecho privado:	150.000,00
		Entidades Públicas	10.349,00
	Submedida 323:	Entidades Públicas	62.094,05
			1.228.081,74

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.04.00.531A.770.11 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, o sus equivalentes en ejercicios futuros.

**Segundo.-** Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la reapertura en el BORM, en el lugar, forma y condiciones establecidas en el apartado octavo de las Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", correspondientes al periodo 2012-2013 (BORM nº 291, de fecha 18 de diciembre de 2012).

**Tercero.-** En la convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", correspondientes al período 2012- 2013, se introduce una Disposición Transitoria con la siguiente redacción:

"Disposición Transitoria.- Plazo de ejecución de las inversiones en los expedientes de la submedida 123, de la medida 411, y en las submedidas 312, 313, 321 y 323 de la medida 413 que se concedan a raíz de la reapertura de la convocatoria.

No obstante lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del enfoque "Leader", correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 el plazo de ejecución de las inversiones para los beneficiarios de la submedida 123, de la medida 411, y en las submedidas 312, 313, 321 y 323 de la medida 413 a los que se conceda la ayuda a raíz de la reapertura de la convocatoria finalizará el 30 de junio de 2015.

**Cuarto.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada:**

- a la publicación en el BORM de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica el artículo 25.6 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del enfoque "Leader" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013;
- a la emisión por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de Resolución autorizando la reapertura de la convocatoria.

Bullas, 26 de enero de 2015.—El Presidente del Grupo de Acción Local, Domingo Aranda Muñoz.